

BASES DEL CONCURSO

“EL VALOR DE LAS PALABRAS”

PRIMERA: Entidad organizadora

La organización de las acciones promocionales está promovida de una parte, por Solar Viejo de Laguardia, S.L. con domicilio social en: Camino de la Hoya, 3 01300 Laguardia (Álava), NIF B-26185231. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Álava, Tomo 1168, Folio 152, Sección 8ª, Hoja VI-10353, Inscripción 4ª y de otra parte, por la entidad mercantil Comercial Grupo Freixenet, S.A., con domicilio en C/ Joan Sala, nº 2, 08770 Sant Sadurní d'Anoia, inscrita el 16 de enero de 1989 en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja 118.024, folio 41, tomo 10.107, con NIF nº A58588922 (en adelante y conjuntamente Solar Viejo o Promotor).

La promoción se denominará “EL VALOR DE LAS PALABRAS”.

SEGUNDA: Período y ámbito de aplicación

La promoción empezará el día 19 de febrero de 2018 y finalizará el día 30 de abril de 2018, ambos inclusive. La promoción será de ámbito español, incluido islas Baleares y Canarias, Ceuta y Melilla. Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar o modificar la duración de la promoción, se informará de la modificación a los interesados mediante la publicidad suficiente.

TERCERA: Finalidad

La acción tendrá como finalidad promocionar los vinos Monólogo Crianza, Monólogo Verdejo y Monólogo Rosado.

CUARTA: Ámbito Personal

Para poder participar, los participantes deben haber cumplido los 18 años en la fecha inicial de la promoción.

En este concurso no podrán participar los empleados de las empresas organizadoras u otras empresas del grupo, ni ninguna otra persona profesionalmente vinculada con el concurso o que hayan participado directamente en la acción de comunicación de la marca para 2018.

Sólo se aceptarán propuestas de personas físicas y se descalificarán las que puedan haber sido generadas de manera automática.

QUINTA: Comunicación

La acción promocional se publicitará a través de: comunicación en el punto de venta, redes sociales e internet.

Para tal acción se han creado los siguientes materiales:

Microsite promocional, banners, posts para publicar en redes sociales, anuncio prensa, expositor, cartela promocional, collarín y stopper.

SEXTA: Premios

En total se van a dar nueve mil doscientos euros (9.200€) en premios.

Esta cantidad de dinero se repartirá en dos mecánicas de participación diferentes.

La primera mecánica será por momento ganador, se designarán 10 momentos ganadores a la semana.

Cada semana habrá 3 momentos ganadores de cuarenta euros (40€), 4 momentos ganadores de cincuenta euros (50€) y 3 momentos ganadores de cien euros (100€).

Las Organizadoras establecerán una relación aleatoria de todos los días, horas, minutos y segundos que durante el período promocional se otorgarán a través de los Momentos Ganadores, los cuales serán confidenciales. Será el ganador la persona que suba el ticket de compra en ese momento o en el momento más cercano al momento ganador.

La segunda mecánica será por sorteo final de tres mil euros (3.000€) que se realizará el 7 de mayo de 2018 entre todas las personas que hayan participado en la promoción.

Cada participación válida contará como una participación.

Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales correspondientes que establece la Ley IRPF (Artículo 101) y su Reglamento (Artículo 99) comprometiéndose a facilitar en su momento la correspondiente certificación del ingreso a cuenta del IRPF realizado.

SÉPTIMA: Mecánica

La vía de participación será a través de la microsite promocional www.elvalordelaspalabras.com.

En dicha microsite habrá un apartado de participación en el que para participar, sólo deberán rellenar los campos requeridos que han de ser auténticos y haber realizado previamente y como mínimo, la compra de una unidad de cualquier variedad (blanco, tinto o rosado) de vino Monólogo.

La participación entrará en la batería de momentos ganadores. En caso de resultar ganador:

-deberá enviar fotografía del tiquet de compra a info@monologovino.com

-los datos del tiquet de compra deben coincidir con los datos rellenados en el momento de la participación.

-la fecha y hora del tiquet de compra deben ser anteriores al momento de participación.

Una vez se haya comprobado la participación y que todo está correcto, al ganador se le hará llegar vía móvil un código para obtener el dinero de cualquier cajero perteneciente a la red de Halcash.

En caso de no resultar ganador, su participación se guardará.

Si un participante vuelve a usar un tíquet de compra ya canjeado, en sus posteriores participaciones su participación será nula y no podrá resultar ganador.

El ganador del sorteo final de tres mil euros (3.000€) será contactado telefónicamente o en caso de no localizarse vía telefónica, se le enviará un mail a la dirección de correo electrónico con la que se haya registrado en la microsite de la promoción.

Para poder hacer la entrega del premio, el ganador deberá enviar físicamente el tíquet de compra a la dirección de correo que se indique junto con sus datos personales, copia del DNI o NIE y número de cuenta bancaria para poder realizar la transferencia bancaria con el valor del premio.

Limitaciones:

Los premios no consisten en nada más que en lo expresamente detallado en estas bases y queda excluido expresamente cualquier otro gasto.

Las empresas organizadoras declinan cualquier responsabilidad en caso de que los sistemas utilizados para participar en la presente promoción, fueran objeto de alguna modificación a nivel legal o reglamentaria, o sufrieran interrupciones en su funcionamiento por cualquier razón durante el tiempo que dura la promoción y que pudiera afectar, total o parcialmente, a la operatividad y acceso a los mismos por parte de los participantes.

OCTAVA: Cambio de Premios

Los premios contenidos en el presente concurso en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del/de los ganador/es.

NOVENA: Reclamación

Cualquier reclamación que pudiera haber en relación con la promoción debe ser dirigida y enviada al Promotor a la dirección: info@monologovino.com

DÉCIMA: Responsabilidades

Las Compañías organizadoras quedan exoneradas de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de la red Internet, o de la incorrecta transmisión de contenidos, que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

DÉCIMO PRIMERA: Protección de datos personales.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la precitada Ley Orgánica, los datos personales que, voluntariamente y con el consentimiento del interesado se faciliten, podrán ser incorporados a un fichero con finalidad comercial y publicitaria para ésta y futuras promociones, cuyo responsable es Solar Viejo de Laguardia, S.L. y Comercial Grupo Freixenet, S.A,

Sobre los datos facilitados, el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a Solar Viejo de Laguardia, S.L. o Comercial Grupo Freixenet, S.A. – C/ Joan Sala, 2 08770 Sant Sadurní d'Anoia, Att. Departamento de Social Media.

Dichos datos serán utilizados únicamente para el fin indicado en las presentes bases y no serán revelados, cedidos, transferidos o comunicados, ni verbalmente ni por escrito, por medios electrónicos, en soporte papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero. Sólo accederán a dichos datos los empleados y colaboradores que deban acceder a los mismos para la prestación de los servicios contratados, según el artículo 10 de la LOPD.

La mecánica de la promoción, exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no fueran actualizados, Solar Viejo quedaría facultado para excluir de la promoción al participante en cuestión.

Los participantes en la promoción consienten en que los datos facilitados sean utilizados y tratados, además de con la finalidad de participar en la promoción, para la investigación, promoción y comercialización de los servicios y productos de las empresas organizadoras por cualquier vía incluida la electrónica. La prestación del consentimiento al tratamiento de los datos personales para la gestión de la promoción es obligatoria. La prestación del consentimiento al tratamiento de los datos personales para recibir comunicaciones comerciales es optativa, de modo que en cualquier momento, durante o finalizada la presente promoción, pueden ejercer su derecho de cancelación o de no recibir más comunicaciones de carácter comercial.

Así, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se entiende prestado su consentimiento para el tratamiento de los datos personales suministrados exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

DÉCIMO SEGUNDA: Participaciones fraudulentas

En el caso de que el Promotor o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está

impidiendo el normal desarrollo del concurso, alterando ilegalmente su registro mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear los resultados o manipulando de cualquier manera el material que debe realizar para participar, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que el Promotor ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en el presente concurso con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, el Promotor se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

DÉCIMO TERCERA: Derechos de imagen

Los participantes autorizan a las empresas organizadoras a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con la promoción en la que haya resultado ganador sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

DÉCIMO CUARTA: Aceptación de bases y jurisdicción

Los participantes, por el mero hecho de participar, aceptan íntegramente las presentes Bases, y por tanto, autorizan a Solar Viejo a la publicación a perpetuidad de su nombre e imagen en la página Web así como en cualquier tipo de publicidad, promoción o publicación con fines comerciales o informativos, siempre en relación con la presente Promoción, sin reembolso de ningún tipo.

El simple hecho de participar en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases.

Dichas bases han sido depositadas ante Notario y podrán consultarse en la aplicación que el Promotor tenga en su página web.

Solar Viejo se reserva el derecho de emprender acciones judiciales, dar de baja o expulsar automáticamente y sin previo aviso a aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del juego, siendo los juzgados competentes los de la ciudad de Barcelona.

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, Solar Viejo como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les correspondiera.

DÉCIMO QUINTA: Depósito de las bases

Las Bases del presente concurso se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario de Sant Sadurní d'Anoia Don Eusebio Ruiz Ilundaín, con despacho en la calle Mestre Antoni Torelló, 6; 2º; 08770 Sant Sadurní d'Anoia y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en las dependencias del promotor.

Estos términos podrán ser modificados o enmendados en cualquier momento por el Promotor, en cuyo caso se informará de la modificación a los interesados mediante la publicidad suficiente.